



FONDO MIXTO
CONACYT - GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA
TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA 2014-01

Alcance:

El presente documento de Términos de Referencia complementa las Bases de la Convocatoria 2014-01 emitidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Gobierno Municipal de Juárez, a través del Fondo Mixto CONACYT – Gobierno Municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua (“Fondo Mixto”), el día 13 de noviembre de 2014.

El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Municipio.
2. Estructura y características de las propuestas.
3. Rubros financiables.
4. Evaluación y selección de propuestas.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Consideraciones adicionales.
8. Glosario de términos.
9. Mayor información.

1. Especificación de las demandas del Municipio.

El Gobierno Municipal de Ciudad Juárez ha identificado en el marco de sus prioridades un conjunto de demandas y necesidades para ser atendidas por la comunidad científica y tecnológica nacional inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), con el apoyo del “Fondo Mixto”, mismas que ha incorporado en el documento “Demandas Específicas”, que forma parte de la presente Convocatoria.

Área 1. Desarrollo Urbano y Vivienda.

Demanda 1.1. Estudio hidrológico y proyecto ejecutivo hidráulico de regulación de Vasos Indio y Aztlán en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Demanda 1.2. Estudio hidrológico y proyecto ejecutivo de la Presa Jarudo en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Demanda 1.3. Desarrollo del Atlas de Riesgos Antropogénicos y del Atlas de Riesgos Naturales de Ciudad Juárez, Chihuahua.

Las demandas se muestran en detalle en el documento “Demandas Específicas” - que forma parte de la presente Convocatoria- bajo la siguiente estructura:

- 1) Antecedentes
- 2) Indicadores de impacto
- 3) Objetivos
- 4) Productos esperados
- 5) Tiempo de ejecución
- 6) Modalidad
- 7) Usuarios
- 8) Consideraciones particulares
- 9) Contacto

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Gobierno Municipal de Ciudad Juárez, las propuestas podrán presentarse en la modalidad que se señala y que atiende a la siguiente definición:

A. Investigación Científica:

A2) Aplicada: Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

Los interesados en presentar propuestas para llevar a cabo un proyecto en la modalidad de apoyo del “Fondo Mixto”, deberán consultar el documento “Demandas Específicas”, disponible en las páginas electrónicas del Gobierno Municipal de Juárez, www.juarez.gob.mx y del CONACYT, www.conacyt.gob.mx.

2. Estructura y características de las propuestas.

2.1 La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, el cual está disponible en las páginas electrónicas del Gobierno Municipal de Ciudad Juárez, www.juarez.gob.mx; y del CONACYT www.conacyt.mx, que entre otras cosas considera:

2.1.1 Justificación.

Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.

2.1.2 Propuesta de creación de valor.

Describir el beneficio social, económico y tecnológico generado como producto

de la ejecución del proyecto.

2.1.3 Contenido innovador.

Indicar la originalidad o novedad de la propuesta, ya sea en la generación o en la aplicación del conocimiento. Se deberá precisar si el grado de novedad es a nivel de la empresa, de la industria, o del estado del arte.

En caso de que la novedad se dé a nivel de empresa, se deberá fundamentar la necesidad de hacer un desarrollo propio, sea éste de carácter estratégico, o por limitaciones de acceso a la tecnología existente.

2.1.4 Propuesta técnica.

a. Antecedentes.

Descripción del conocimiento científico o técnico, de estudios previos, de análisis de alternativas, de tendencias o prospectivas y otros aspectos que fundamenten la propuesta técnica y evidencien el grado de novedad o contenido innovador de la propuesta, así como el dominio en la atención de la problemática o necesidad que la propuesta pretende atender.

b. Objetivos y metas.

Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta, así como las metas particulares para cada etapa del proyecto, precisando el tipo de resultado que se espera obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación, los indicadores de impacto de la aplicación de los productos, los supuestos y metodologías considerados.

c. Metodología o estrategia de ejecución.

Descripción de la base metodológica para el desarrollo de la propuesta y el logro de los resultados esperados.

d. Programa de actividades y presupuesto.

Descripción de las actividades y recursos necesarios para cada una de las etapas del proyecto.

La propuesta deberá incluir etapas de ejecución bien definidas, que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación efectiva de los productos entregables en esa etapa. En los casos en los que proceda, deberán presentarse recomendaciones concretas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados por los interesados, así como el diseño de los indicadores de impacto asociados.

e. Grupo de trabajo e infraestructura disponible.

Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas, técnicas y administrativas de los participantes en el proyecto y, de ser el caso, de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

f. Productos entregables.

Descripción de los resultados o productos entregables a los usuarios para la

solución del problema objeto del proyecto.

g. Mecanismos de transferencia.

En los casos en que proceda, deberán presentarse recomendaciones completas que permitan la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

h. Impacto y beneficios del proyecto.

Resultados esperados en uno o más de los incisos siguientes, cuantificables y verificables de acuerdo con la naturaleza del proyecto:

- Contribución a la solución del problema o demanda del Municipio.
- Avance del conocimiento científico y/o tecnológico. Consolidación de la capacidad tecnológica en el sector productivo.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Consolidación de grupos de investigación en la academia y en la empresa.
- Consolidación de infraestructura científica y tecnológica.
- Difusión y divulgación científica y tecnológica de temas estratégicos.
- Impacto y beneficio socioeconómico para el Municipio.

i. Información de soporte.

La propuesta deberá acompañarse de la siguiente información:

- Carta institucional de apoyo al proyecto.
- Carta compromiso de participantes en el proyecto, en su caso del usuario.
- Declaración de no adeudo o litigios del Responsable Técnico con el CONACYT o Gobierno Municipal.
- Declaración de no duplicidad de apoyo de otro fondo del Gobierno Federal o del Gobierno Estatal.
- Otra información que se considere necesaria.

2.2 Requisitos de la propuesta.

2.2.1 Las propuestas deberán indicar un Responsable Técnico que será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; un Responsable Administrativo que tendrá la responsabilidad del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el “Fondo Mixto”, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos y; el Representante Legal, que es la persona con poderes legales para suscribir Convenios.

El Responsable Técnico deberá considerar los siguientes señalamientos:

- Si se ausenta de su institución de adscripción por un periodo mayor de

tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones durante la ejecución del proyecto, no podrá fungir como responsable del proyecto.

- Cuando el Responsable Técnico cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos, sin demérito de su calidad.

- 2.2.2 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, una de ellas deberá identificarse como representante común y único interlocutor con el “Fondo Mixto” y el CONACYT. Dicha entidad tendrá carácter de irrevocable durante el proceso de la Convocatoria, en la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos, y durante todo el desarrollo del proyecto hasta su conclusión. Además, deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, tanto en lo técnico, como en lo administrativo, correspondiendo a su Responsable Técnico desempeñar la función de Coordinador General, y será quien tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como de mantener la cohesión del grupo de trabajo.
- 2.2.3 Los proyectos de tipo integral que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos, si así lo consideran pertinente.
- 2.2.4 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberá hacer el desglose de los montos requeridos por cada una de ellas y los recursos serán canalizados a través de la instancia coordinadora. En caso de que la propuesta resulte aprobada, deberá presentarse el Convenio de Colaboración suscrito entre las instancias participantes que confirme y formalice los puntos señalados en los numerales anteriores.
- 2.2.5 Es requisito indispensable que la propuesta incluya, en caso de instituciones y empresas, una carta institucional, dirigida al Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, en la que la institución o empresa avale el proyecto y establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del mismo, firmada por la autoridad correspondiente. Dicha carta institucional deberá adjuntarse en formato digital JPG o PDF.

3. Rubros financiables.

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del “Fondo Mixto” son, entre otros:

3.1 Gasto corriente.

- Viajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Trabajo de campo.
- Pago por servicios externos especializado a terceros, universidades,

instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, personas físicas, laboratorios nacionales o extranjeros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto. Monto máximo: 30% del costo del proyecto.

- Apoyo para estancias académicas de investigadores, expertos y tecnólogos como asistentes de investigación, exbecarios titulados, egresados de posgrados nacionales o extranjeros, en sus niveles de especialización, maestría o doctorado, incorporados al desarrollo de las propuestas, siempre y cuando sean indispensables para el éxito del proyecto (Los lineamientos de incorporación se detallan en el Manual de Procedimientos).

En el caso de Responsables Técnicos nivel 2 o 3 del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), la estancia de investigadores con grado de Doctor podrá ser considerada como “Estancia Posdoctoral”, si la normatividad de la Institución lo solicita.

- La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se regirán conforme a la normatividad de la institución solicitante sin exceder los siguientes montos:
 - Especialidad: Hasta 8 SMMDF
 - Maestría: Hasta 12 SMMDF
 - Doctorado: Hasta 20 SMMDF
- Apoyos a estudiantes asociados. Apoyo a estudiantes que realicen su trabajo de tesis o terminal de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, estar inscritos en el posgrado nacional de tiempo completo (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT.
- Los montos de los apoyos podrán ser:
 - Licenciatura (último año): Hasta 2 SMMDF y hasta 9 meses.
 - Especialidad/Maestría: Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses.
 - Doctorado: Hasta 6 SMMDF y hasta 36 meses, o hasta el tiempo de vigencia del proyecto.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; arrendamiento de vehículos y equipo; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto.
- Registro de patentes, pagos de derechos de autor y de otros títulos de

propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.

- Publicaciones y materiales requeridos para transferir, divulgar y difundir los resultados del proyecto.

3.2 **Gasto de inversion.**

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados, tales como:

- **Equipo de laboratorio:**

Adquisición de equipos de laboratorio de prueba y experimentales.

- **Maquinaria y equipo:**

Adquisición de accesorios, maquinaria, plantas piloto o aquellos indispensables para el desarrollo de prototipos, productos de prueba o para el escalamiento industrial.

- **Equipo de cómputo, de telecomunicaciones y transporte.**

Equipo necesario para apoyar el trabajo experimental y el trabajo de campo, así como la operación eficiente de centros de investigación y desarrollo tecnológico. El equipo de transporte deberá ser debidamente justificado y preferentemente compartido el costo con el Sujeto de Apoyo.

- **Herramientas y accesorios.**

Herramientas y accesorios considerados de consumo duradero indispensable en la fase experimental o trabajo de campo.

La solicitud al “Fondo Mixto” deberá ser congruente con los recursos disponibles para la Convocatoria de referencia.

3.3 **Gastos no elegibles.**

No serán elegibles para apoyo con recursos del “Fondo Mixto” los siguientes rubros:

- Compra de vehículos automotores que no sean indispensables para la ejecución del proyecto; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto contemple actividades de producción o comercialización del solicitante, o se considere como parte de su infraestructura regular de operación.
- Los sueldos, salarios o compensaciones económicas u honorarios para el personal de las instituciones participantes.
- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución, incluyendo los relacionados con la publicidad.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

4. Evaluación y selección de propuestas.

4.1 Criterios de evaluación:

Las propuestas recibidas se someterán a un proceso de evaluación constituido por tres etapas:

a) Cumplimiento de la normatividad:

En esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos obligatorios establecidos en la Convocatoria correspondiente, que los proponentes deben de satisfacer para proceder a la evaluación y dictaminación de las propuestas tales como:

- 1) Inscripción en el RENIECYT.
- 2) Respaldo institucional de la propuesta.
- 3) Recepción de la documentación completa solicitada.
- 4) Declaración de no duplicidad del apoyo de Fondos Federales por parte del Sujeto de Apoyo.
- 5) Declaración de no existencia de litigios o adeudos con el CONACYT de los responsables del proyecto y en el caso de empresas y centros privados, de los Sujetos de Apoyo.
- 6) Otras que considere el Comité Técnico y de Administración.

En función de lo establecido en las bases de la Convocatoria, se podrán considerar como requisitos:

- 1) Los montos máximos explicitados en la Convocatoria.
- 2) El tiempo límite de ejecución y/o límites en el número de etapas.
- 3) Las aportaciones complementarias exigidas.
- 4) La ubicación geográfica de los beneficiarios de los resultados del proyecto.
- 5) Otros que establezca la Convocatoria y normatividad aplicada.

La verificación de algunos parámetros podrá ser hecha por el sistema en línea, previo al envío de la propuesta.

b) Análisis de pertinencia:

- 1) Las propuestas que cumplan con los requisitos obligatorios serán sometidas a un análisis de pertinencia, es decir la congruencia con la demanda especificada en la Convocatoria, particularmente con los objetivos y productos esperados enunciados en la demanda.
- 2) En el caso de propuestas que respondan a Convocatoria de demandas específicas, los parámetros a evaluar deberán permitir valorar la contribución de la propuesta a la demanda específica, tales como:
 - i. Atención integral a una de las demandas específicas de la Convocatoria.

- ii. Congruencia de los objetivos del proyecto con los objetivos establecidos en la demanda.
- iii. Correspondencia de los productos entregables comprometidos con los productos esperados de la demanda.
- iv. Los tiempos de ejecución.
- v. Otros que autorice el Comité Técnico y de Administración.

c) Calidad científica y técnica:

1) Las propuestas que han cubierto los criterios de pertinencia serán sometidas a un proceso de evaluación de la calidad científica y/o técnica a través del cual se determina la probabilidad de que el proyecto alcance los objetivos y metas que se han planteado, así como la originalidad o contenido innovador de la propuesta.

2) Los criterios que se utilizarán para determinar la calidad de la propuesta son entre otros:

- **Calidad de la propuesta:**

- i. El dominio del tema científico o técnico, del problema y el grado de novedad de la propuesta.
- ii. La congruencia entre los objetivos y la contribución esperada.
- iii. La pertinencia e idoneidad de la metodología o de la estrategia de ejecución.
- iv. La congruencia de las metas y actividades con la generación de los productos entregables.
- v. La capacidad científica, técnica y administrativa del grupo de trabajo.
- vi. La disponibilidad y alcance de la infraestructura física.
- vii. Los riesgos técnicos del proyecto y la calidad de las estrategias para enfrentarlos.

- **Originalidad o contenido innovador:**

En alguno de los siguientes casos:

- i. En la generación del conocimiento.
- ii. En la aplicación del conocimiento.
- iii. En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.

4.2 Instancias de evaluación:

4.2.1 La verificación del cumplimiento de los criterios normativos establecidos en la Convocatoria será llevada a cabo por el Secretario Técnico del “Fondo Mixto”.

4.2.2 El análisis de pertinencia estará a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP), conformado por representantes de las instancias estatales usuarias de los resultados del proyecto, por miembros de la

Comisión de Evaluación concedores de los temas y/o por especialistas que el CONACYT y el Gobierno Municipal determinen, facultado por el Comité Técnico y de Administración para analizar la congruencia de las propuestas con la demanda establecida en la Convocatoria y emitir el dictamen correspondiente.

- 4.2.3 La evaluación científica o técnica de la propuesta estará a cargo de la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto”, integrada por destacados científicos, tecnólogos y especialistas designados de común acuerdo entre el CONACYT y el Gobierno Municipal, responsables de dictaminar la calidad científica o técnica de las propuestas recibidas y emitir una recomendación al Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.
- 4.2.4 La Comisión de Evaluación se podrá apoyar en:
 - a) La recomendación emitida por Evaluadores del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).
 - b) La recomendación de evaluadores externos o comisiones especializadas, designadas por la propia Comisión de Evaluación.
- 4.2.5 Las instancias de evaluación se apegarán a los procedimientos y normatividad establecida en el Manual de Procedimientos del “Fondo Mixto” aprobado por el Comité Técnico y de Administración.
- 4.2.6 Es importante destacar que tanto el Grupo de Análisis de Pertinencia como la Comisión de Evaluación contarán únicamente con la información contenida en la propuesta, para emitir su dictamen, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

4.3 **Criterios de selección:**

- 4.3.1 El Comité Técnico y de Administración, en función de los recursos disponibles, de la recomendación de la Comisión de Evaluación y de los criterios que considere convenientes, seleccionará las propuestas que recibirán apoyo del “Fondo Mixto”, aprobará el monto de recursos a cada una de las propuestas seleccionadas e instruirá al Secretario Administrativo para que proceda a la formalización del apoyo y al Secretario Técnico para que proceda con la publicación de resultados en la página del CONACYT y en los medios establecidos en la Convocatoria.
- 4.3.2 Algunos de los criterios específicos que el Comité Técnico y de Administración podría utilizar en función de la naturaleza de la Convocatoria, para la selección de propuestas son:
 - 1) Calificación de la calidad científica o técnica de la propuesta.
 - 2) Impacto y beneficio (demandas genéricas).
 - a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
 - b) En la generación del avance científico y tecnológico.
 - c) En la formación de recursos humanos requeridos.

- d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica.
- 3) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto (demandas genéricas).
- 4) Compromisos del proponente.
 - a) Recursos concurrentes aportados (casos requeridos).
 - b) Personal e infraestructura comprometida.
- 5) Tiempo y costo de ejecución.
 - a) Se dará preferencia a las propuestas que en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.

5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.

La propuesta y su presupuesto se evaluarán y se aprobarán por el total de las actividades y montos que el Comité Técnico y de Administración determinen con base en el presupuesto solicitado, en las recomendaciones de la Comisión de Evaluación y en la disponibilidad de recursos del “Fondo Mixto”.

La primera ministración se hará a la firma del Convenio de Asignación de Recursos y corresponderá a la primera etapa del proyecto, las ministraciones subsiguientes se harán con base en las etapas del proyecto señaladas en el Convenio de Asignación de Recursos, previa evaluación de los avances obtenidos y cumpliendo con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos. Los informes deberán presentarse con el suficiente detalle y especificidad para permitir su puntual seguimiento.

Con el apoyo de la Comisión de Evaluación y de los evaluadores acreditados, se dará seguimiento técnico al desarrollo de los proyectos, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, Fracción II de la LCyT.

Los principales aspectos a considerar para la asignación de recursos son:

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el “Fondo Mixto”, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos. En los Convenios se definirán claramente los compromisos, productos entregables, fechas de entrega de informes por etapa incorporando, en su caso, las observaciones y ajustes emitidos y aprobados por el Comité Técnico y de Administración. En el caso de que en el proyecto participen varias instancias, la asignación de recursos será a través de la institución coordinadora.

5.2 Monto aprobado y primera ministración.

La ministración de recursos se hará de acuerdo con las etapas en que se haya estructurado el proyecto. Para llevar una contabilidad específica, el Sujeto de Apoyo deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo. Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros

autorizados.

La primera ministración al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo y de la entrega del recibo institucional correspondiente al monto solicitado para desarrollar, hasta por el 50% del monto total del proyecto, y cubrirá la primera etapa del mismo.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

Los Sujetos de Apoyo disponen de un mes calendario a partir de la fecha en que el “Fondo Mixto” les envíe los Convenios correspondientes para que sean firmados electrónicamente por el Responsable Técnico, el Responsable Administrativo y el Representante Legal de la institución, así como para aperturar la cuenta de cheques, y para el envío del recibo institucional por el monto de la primera ministración. Salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados, y por escrito ante los Secretarios Técnico y Administrativo del “Fondo Mixto”, el no cumplir en tiempo con estos requisitos podrá ser motivo de la cancelación del apoyo.

5.3 Ministraciones subsecuentes y reportes de avance.

La ministración de recursos se hará por etapas, previa evaluación de los informes de avance y del cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, con base en el programa autorizado y con lo establecido en el Manual de Procedimientos.

El Responsable Técnico del proyecto deberá presentar los informes técnicos de cada etapa al Secretario Técnico del “Fondo Mixto”, en las fechas estipuladas en el Convenio de Asignación de Recursos. Simultáneamente con el informe técnico y con la periodicidad estipulada en el Convenio de Asignación de Recursos, el Responsable Administrativo del proyecto deberá presentar al Secretario Administrativo del “Fondo Mixto” el informe financiero de cada etapa del proyecto.

El Responsable Técnico y el Responsable Administrativo deberán notificar en los informes de avance, cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta. Esto formará parte del histórico del proyecto y será motivo de análisis por parte de los evaluadores asignados al proyecto durante su seguimiento y/o en el proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

En el caso de proyectos interinstitucionales, el Coordinador General deberá integrar los avances y resultados de todos los participantes en un solo informe.

El “Fondo Mixto” podrá sin responsabilidad suspender e incluso cancelar las aportaciones en caso de no recibir los informes técnicos y financieros correspondientes. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el “Fondo Mixto”, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno Municipal de Juárez.

Los informes de etapa deberán de contener los entregables comprometidos, la información de la aplicación de los recursos canalizados y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del proyecto por parte del Sujeto de Apoyo.

El Secretario Técnico del “Fondo Mixto” con el apoyo de las instancias que

considere necesario, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, Fracción II, de la LCyT.

El seguimiento administrativo y financiero de los proyectos apoyados estará a cargo del Secretario Administrativo y se registrará por los procedimientos y normas establecidas en el Procedimiento Administración de Proyectos aprobado por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.

5.4 Informe final de resultados.

Al término de la vigencia del proyecto, en un periodo no mayor a 45 días naturales, el Sujeto de Apoyo, a través de los Responsables Técnico y Administrativo, deberá presentar un informe técnico final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Municipio. Presentará asimismo, un informe financiero final que justifique la totalidad de los recursos ejercidos en el desarrollo del proyecto. Con base en estos informes, el CONACYT y el Gobierno Municipal podrán generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados por el “Fondo Mixto”.

5.5 Auditorías al proyecto.

El “Fondo Mixto” se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita del beneficiario o Sujeto de Apoyo.

5.6 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el “Fondo Mixto” llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Municipio, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.7 Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos y en el Manual de procedimientos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, considerando tres situaciones:

- a) Por causa de fuerza mayor o fortuita, sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Por identificación de desviaciones no reportadas en la etapa de desarrollo correspondiente por parte de los Responsables Técnico y/o el Responsable Administrativo.
- c) Por causas imputables al ejecutor o por mal uso de los recursos otorgados. En estos dos últimos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el Sujeto de Apoyo estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

- 6.1 La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud.
- 6.2 El Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.
- 6.3 De conformidad con el Artículo 15 de la LCyT, es obligación de los beneficiarios del “Fondo Mixto” proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica y dar crédito al “Fondo Mixto” en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 6.4 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del “Fondo Mixto”, que respetará la confidencialidad y los derechos de autor, y la propiedad intelectual e industrial.
- 6.5 Los derechos de autor, propiedad intelectual y/o industrial que se generen por el proyecto, serán de los Sujetos de Apoyo beneficiados por el “Fondo Mixto”. Los beneficios que de ello se deriven se ajustarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios de Asignación de Recursos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 6.6 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas del Gobierno Municipal de Juárez, www.juarez.gob.mx, y del CONACYT, www.conacyt.mx, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

7. Consideraciones generales.

7.1 Generales.

- a) Tanto el Responsable Técnico, como el Responsable Administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la Institución Sujeta de Apoyo.
- b) Es válido presentar una misma propuesta o una variante en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos a que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, la propuesta sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.
- c) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo CONACyT, como tampoco dos propuestas o variantes de las mismas relacionadas con el mismo proyecto apoyado por algún Fondo o Programa del CONACYT, en cumplimiento de lo dispuesto por la LCyT.
- d) Asimismo, no serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa o Fondo del propio Consejo.

- e) No se evaluarán propuestas cuyos Responsables Técnicos tengan adeudos de proyectos financiados con anterioridad por algún Fondo del CONACYT, o bien presenten reporte de atraso en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados.
- f) Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.
- g) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- h) El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del “Fondo Mixto”.

7.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberán contar con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en, aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de

tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

“Manejo de la Información”

“Los compromisos que se deriven del Fondo y sus convocatorias son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.

Está prohibido el uso total o parcial con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos, el alcance y contenido de la convocatoria, los presentes Términos de Referencia, así como los proyectos apoyados y sus resultados.”

8. Glosario de términos.

- **Capacidad tecnológica:**

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimientos requeridos para generar y aplicar tecnologías de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

- **Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto”:**

Grupo voluntario de trabajo integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, y empresarios especialistas en la materia, designados por el CONACYT y el Gobierno Municipal de Ciudad Juárez, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas, que se presenten al “Fondo Mixto”. Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de organizaciones privadas relacionadas con el Municipio.

- **Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”:**

Máxima autoridad del “Fondo Mixto”, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Etapas del proyecto:**

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Evaluadores acreditados:**

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

- **Fondo Mixto:**

Al “Fondo Mixto CONACYT - Gobierno Municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua; fideicomiso constituido por Gobierno Municipal de Juárez y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la

tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Grupo de Análisis de Pertinencia:**

Grupo voluntario de trabajo conformado por funcionarios, especialistas, etc., designados conjuntamente por el CONACYT y Gobierno Municipal de Ciudad Juárez y facultados por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto” para el análisis y evaluación de la pertinencia de las propuestas.

- **Instancia:**

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al “Fondo Mixto”.

- **Indicadores de impacto:**

Medidores del beneficio obtenido y/o potencial resultante de la aplicación de las acciones derivadas del proyecto, en la solución y/o atención del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

- **Producto:**

Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

- **Propuesta:**

Documento que describe el proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretenden realizar instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas y demás personas para atender las demandas establecidas por el Gobierno Municipal de Ciudad Juárez y que sea presentado al “Fondo Mixto”.

- **Proyecto:**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del “Fondo Mixto”.

- **Representante Legal:**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

- **Responsable Administrativo del proyecto:**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el “Fondo Mixto” para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Responsable General del proyecto:**

Persona física responsable ante el “Fondo Mixto”, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el Responsable Técnico de la

instancia proponente.

- **Responsable Técnico del proyecto:**

Persona física responsable ante el “Fondo Mixto”, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **Servicio:**

Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.

- **Sujeto de Apoyo:**

Instancia o empresa proponente.

- **Usuario:**

Instancia responsable de recibir los resultados o productos del proyecto y de instrumentar las acciones derivadas del mismo en la solución del problema, necesidad u oportunidad que dio origen a la demanda.

9. Mayor información.

9.1 Los interesados podrán ampliar la información sobre el alcance de las demandas específicas, así como los criterios de evaluación, consultando los Términos de Referencia de esta convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Gobierno Municipal de Ciudad Juárez, www.juarez.gob.mx, y del CONACYT, www.conacyt.mx.

9.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: ayudajuarez@conacyt.mx o en las oficinas de:

Gobierno Municipal de Juárez

Lic. Joel I. Valenciano Torres

Secretario Administrativo del FOMIX Presidencia Municipal de Juárez

Av. Francisco Villa No. 950 Norte Cd. Juárez Chih.

Tel: (01-656) 207-88-18

jvalenciano@juarez.gob.mx

Dirección Regional Noreste CONACYT

Ing. Ricardo Viramontes Brown

Secretario Técnico del FOMIX

Av. Fundidora No. 501

Cintermex, Local 61 Col. Obrera Monterrey. N.L. México

Tel: (01-81) 8369-67-33 al 35

rviramontes@conacyt.mx

Subdirección Regional – Chihuahua - CONACYT

Lic. Carlos Calleros Saldívar

Subsede Regional – Chihuahua

Ave. Miguel de Cervantes 120 (Edificio Administrativo CIMAV)

Complejo Industrial Chihuahua Chihuahua, Chih.
México C.P. 31109
Tel: (614) 481-14-35 y 481-17-24
ccalleros@conacyt.mx

Centro de Soporte Técnico

01-800-800-86-49
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.
cocst@conacyt.mx

Emitida en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 13 del mes de noviembre del 2014.